

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 9 de Octubre de 1959

Núm. 227

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Agosto de 1959:

(Conclusión)

- 1.^a Argimiro Pérez Domínguez, de León.
- 2.^a Lobato, S. A., de León.
- 2.^a Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de León.
- 1.^a Benjamín Córcoba Baelo, de León.
- 1.^a Patrocinio Martínez Cancedo, de León.
- 2.^a Eléctricas Leonesas, S. A., de León.
- 2.^a Eléctricas Leonesas, de León.
- 1.^a Amador García Morán, de Villamoros de Mansilla.
- 1.^a José García Quindós, de León.
- 2.^a Carlos Mondéjar Reyna, de León.
- 3.^a Benito Fernández Alonso, de Riaño.
- 3.^a Doroteo Regil Velasco, de León.
- 2.^a Antonio González González, de León.
- 2.^a Luis Fariña Gómez, de Toreno.
- 1.^a Julio Blanco González, de León.
- 1.^a Alvaro Gómez Ovalle, de Ponferrada.
- 2.^a Amadeo Alejandro Sánchez, de León.

1.^a Julio Oricheta Diez, de Orzonaga.

1.^a Laureano Cañal Carrera, de Encinedo.

1.^a Tomás Domínguez de la Fuente, de San Juan de Torres.

1.^a Fernando Sánchez Corral, de Sahagún de Campos.

1.^a Valentín Moreno Díaz, de Oseja de Sajambre.

1.^a Constantino Álvarez Vélez, de Villasinta.

1.^a Antonio Morán Fernández, de San Andrés del Rabanedo.

1.^a Damián García Robles, de Llombra de Gordón.

1.^a Manuel González González, de Astorga.

2.^a Fidel Hipólito Torbado Torbado, San Isidro, 8, León.

1.^a Marcos Vega Cabrera, de Veguellina de Orbigo.

1.^a Florencio Fernández Santos, de Boñar.

2.^a Constantino Robla González, Colón, 31, León.

1.^a Elio Fernández López, de San Clemente de Valderrueda.

1.^a Manuel Fernández Arandilla, de Castrocontrigo.

1.^a Honorino Álvarez Álvarez, de Fontoria.

1.^a Santiago Pérez Fuertes, de Soto de la Vega.

1.^a Felipe García Diez, de Villafeliz de Babia.

1.^a Antonio Casaola Ferrero, de Poaferrada.

1.^a Patricio Aivarez Robles, de Gradefes.

1.^a Tomás Juan Ppmbar, de Veguellina de Orbigo.

1.^a Agustín Álvarez Fernández, de Ponferrada.

1.^a Juan Antonio Villanueva Acbo, de Ponferrada.

1.^a Juan de la Iglesia González, de San Román de la Vega.

1.^a Santiago Blanco Otero, de Brazuelo.

1.^a Ramiro González Blanco, de Ponferrada.

1.^a Julio Diez López, de León.

1.^a Sven (Juan) Gunther Gottschalk, de León.

3.^a Jesús Diez Álvarez, de León.

1.^a Ricardo García y Marcelino Gutiérrez, de Villapodambre.

1.^a Hullera Vasco Leonesa, S. A., de León.

1.^a Hullera Vasco Leonesa, S. A., de León.

1.^a Jesús Alonso González, de León.

3.^a Bernardo Rodríguez Gallego, de León.

2.^a Ruperto Ramírez de Arellano, de Ambasaguas de Curueño.

3.^a Deogracias Barrero Delgado, de La Bañeza.

1.^a Celestino Fidalgo Balbuena, de León.

1.^a Vivencio Rodríguez Aguado, de Cimanes de la Vega.

1.^a Distrito Forestal de León. — León, 24 de Septiembre de 1959. — El Ingeniero Jefe Interino, (ilegible).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan.

DÍAS	MINAS	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
2 al 9 Novbre.	Jaime	Carbón	12.946	Saelices de Sabero	Sabero	Celso Sánchez Feito	Alejo (Bisterna)	Gestoría Suárez	Se ignoran.
3 al 10 ídem	Ana Tercera	Idem	12.640	Ocejo de la Peña y Argovejo	Cisterna y Crémene	Carbones del Esla, S. A.	Cisterna	Gestoría Cantalapiedra	Descuido a Teja 4.ª núm. 4.089.
4 al 11 ídem	Saprie	Cobré	12.960	Llamazares	Vadellugeros	Victoriano Sánchez Estebanez	Colpejar de la Sobarrriba (Valdeirosno)	Amador Amigo García	Se ignoran.
5 al 12 ídem	Los Alfredos	Carbón	12.959	La Mata de Monteaugudo y Fuentes de Peñacorada	Renedo de Valdetuejar y Cisterna	Eusebio González Gago, Eduardo Espadas Díez y Luis Merino Delgado	Puente-Almubuy	Gestoría Rojas	Idem.
6 al 13 ídem	El Carbonero	Idem	12.953	Besande	Boca de Huérgano	Luis González del Hoyo	Guardo	Gestoría Cantalapiedra	Idem.
7 al 14 ídem	Santa Rita	Idem	12.956	Boca de Huérgano	Idem	Luis González del Hoyo	Boca de Huérgano	Justiniano G. Martínez	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Regto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 3 de Octubre de 1959.—P., El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.

3902

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Melquiades García Fernández, domiciliado en Boñar, en solicitud de autorización para instalar servicio de limpieza y engrase de automóviles en citada localidad, Avenida del Generalísimo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Melquiades García Fernández para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 19 de Septiembre de 1959.
—El Ingeniero Jefe Acctal., H. Manrique.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. — Residuos carbonosos

Anuncio y nota extracto

Don Luis Arias Martínez, vecino de Bembibre (León), solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Sil, y los procedentes de las purgas del tanque de sedimentación en construcción del Canal del Salto número 1 de la Compañía Hidroeléctrica de Galicia, en el paraje denominado «Casillas», en términos de Matarrosa del Sil, Ayuntamiento de Toreno, provincia de León.

El tramo del río Sil, que se considerará afectado por las instalaciones, tendrá una longitud de 200 m. contados a lo largo del río, a partir del punto situado a 50 m. aguas arriba del citado tanque de sedimentación o sea, junto al mojón del Km. 29 de la carretera de Ponferrada a La Espina, y medidos hacia aguas abajo.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Toreno o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta Ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1959. El Ingeniero Director, Antonio Dañobeitia.

3801 Núm. 1142. — 133,90 ptas.

Constitución de Comisión Local

ZONA DE VILLAPADIERNA

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villapadierna (León) por Decreto de 16 de Julio de 1959 (Boletín Oficial del Estado del 31 del mismo mes, núm. 182), se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de Agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don Luis Fernando Roá Rico, Juez de primera instancia de Sahagún, por prórroga de jurisdicción.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don José Solanes Masanet, Registrador de la Propiedad del Partido, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Tomás Sobrino Fernández, Notario de Sahagún, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Florentino Fernández Rodríguez, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Cubillas de Rueda.

Don Florencio Fernández Alonso, propietario designado por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Don Aurelio Díez Rodríguez, propietario designado por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes: Don Severino Alonso Estrada y don Indalecio Fernández Rodríguez, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Secretario: Don Cecilio Camy Sánchez Cañete, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Sahagún, 2 de Octubre de 1959. — El Presidente de la Comisión Local, Luis Fernando Roa Rico. 9053

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 del actual, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en el Matadero Municipal, el cual asciende a la cantidad de 1.316.604,55 pesetas.

Para cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1955, se expone al público el proyecto indicado durante el plazo de quince días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos legales antedichos.

León, 30 de Septiembre de 1959. — El Alcalde, José M. Llamazares. 3848

Ayuntamiento de Vegas del Condado

ANUNCIO.—Se saca a concurso entre las casas suministradoras legalmente autorizadas para la venta,

la adquisición de un Triquinoscopio por este Ayuntamiento, para el servicio de inspección de reconocimiento de carnes de las reses sacrificadas dentro del término municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que durante los mismos pueda ser examinado por los que lo deseen, y presentar las ofertas con el correspondiente modelo, en pliego cerrado y lacrado debidamente.

Tendrá lugar el acto el primer día hábil siguiente a la publicación del anuncio, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Vegas del Condado, 28 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 3769 Núm. 1137.—65,65 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cubillos del Sil	3821
Vegaquemada	3822
Carrocera	3828
Villabraz	3829
Sabero	3808
Turcia	3809
Benuza	3811
Santa Colomba de Curueño	3812
Cebrones del Río	3813
San Millán de los Caballeros	3838
Santovenia de la Valdoncina	3839
Camponaraya	3841
Villamañán	3842
Brazuelo	3843
Villares de Orbigo	3844
Rodiezmo	3863
Sahagún	3866
Onzonilla	3869
Lucillo	3873
Matanza	3874
Santa Elena de Jamuz	3881
San Pedro de Bercianos	3884
Riaño	3886
La Antigua	3890
Saelices del Río	3891
Gordoncillo	3893
Crémenes	3895
Villaturiel	3896
Valdepolo	3898
Laguna Dalga	3900

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1960, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Encinedo 3819

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Encinedo 3819

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Turcia 3809

Calzada del Coto 3832

Crémenes 3833

Quintana del Castillo 3836

San Pedro de Bercianos 3882

La Antigua 3890

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño 3812

Los Barrios de Luna 3852

Vegacervera 3859

Entidades menores

Junta Vecinal de Ferral de Bernesga

En el domicilio del Secretario de esta Junta, se encuentran, a disposición de las personas que los deseen examinar, los siguientes documentos: Presupuesto ordinario del año de 1960, y ordenanzas de prestación personal y de transportes, aprovechamiento de aguas de arroyos y fuentes públicas para riegos, y tránsito de animales por la vía pública.

Dentro del plazo de quince días

serán presentadas las reclamaciones oportunas, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que será presentado en esta Junta.

Ferral, 27 de Septiembre de 1959.—
El Presidente, Angel Diez. 3776

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1960:

Garfín 3795

Busdongo

Camplongo

Villaró

Villanueva

Golpejar

Velilla

Ventosilla

Villamanín 3838

San Pedro de Bercianos 3885

Alija de la Ribera

Castrillo de la Ribera

Marialba de la Ribera

Mancilleros

Marne

Roderos

San Justo

Santa Olaja de la Ribera

Toldanos

Valdesogo de Abajo

Valdesogo de Arriba

Villarroañe

Villaturiel 3894

La Aldea del Puente

Villaverde la Chiquita

Villamondrín de Rueda

Villalquite

Villahibiera

Saelices del Payuelo

Quintana del Monte

Quintana de Rueda

Valdepolo 3899

Los Barrios de Gordón 3904

Ribas de la Valduerna 3862

Villómar 3865

Piedrafita de Babia 3872

Benamariel 3876

Expediente de habilitación y transferencias de crédito relativos al presupuesto ordinario de 1959:

Santibáñez de la Isla 3779

Ordenanza de prestación personal y de transportes y bagajes:

Posada de Valdeón 3823

Cuentas de los años 1957-58:

Santibáñez de la Isla 3857

Cuentas general del presupuesto extraordinario de 1956, y las del presupuesto ordinario de 1957:

Reliegos 3897

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Jerónimo Laso del Olmo, Oficial en funciones de Secretario del Tribunal provincial de la Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 42 de 1959, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado D. Baltasar Orejas en nombre y representación de D. Tomás Cuellas Alvarez, contra resolución del Jurado provincial de Expropiación Forzosa, de fecha dos de Julio, notificada en 21 del mismo mes y otras de diversas fechas, por las que se fija justiprecio a varias fincas propiedad del recurrente, expropiadas para la construcción del Pantano de Bárcena.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 21 de Septiembre de 1959.—Jerónimo Laso del Olmo, V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 3807

Don Jerónimo Laso del Olmo, Oficial en funciones de Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 41 de 1959, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado D. Baltasar Orejas, en nombre y representación de D. Germán Ramón Jáñez, contra resolución del Jurado provincial de Expropiación, de fecha dos de Julio notificada en 21 del mismo mes y otras varias de diversas fechas, por las que se fija justiprecio a fincas propiedad del recurrente, expropiadas para la construcción del Pantano de Bárcena.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 21 de Septiembre de 1959.—Jerónimo Laso del Olmo, V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 3806

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Santiago Sánchez Castillo, Magistrado Juez de primera instancia del núm. 2 y encargado del de igual clase núm. 1 de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre depósito de mujer casada, promovidos por doña Antonia Martínez Ferrapeira, representada por el Procurador Sr. Reuvelta, contra su esposo don Eliseo Pérez y Pérez, en los cuales y para

responder del pago de pensiones alimenticias y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera y última vez, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a expresado don Eliseo Pérez y que se describen así:

1.º Un dormitorio, compuesto de armario y cama. Valorado en ocho mil pesetas.

2.º Dos dormitorios, de chapa de nogal, con sus camas respectivas y dos mesitas, y uno de ellos con comodín. Valorados en veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesetas los dos.

3.º Otro dormitorio completo, compuesto de armario de roble, de 1,60 x 1,85, de tres cuerpos, con dos mesitas, cama y comodín a juego. Valorado en diez mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de Octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar, por lo menos, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Santiago Sánchez Castillo.—El Secretario, Facundo Goy.

3831

Núm. 1136.—133,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Alfonso Gredilla de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de La Vecilla y su partido.

Doy fe: de que en los autos de menor cuantía, que se han seguido en este Juzgado con el n.º de orden 28 de 1959, entre D. José Luis Iglesias de las Heras, como demandante, representado por el Procurador señor Ferrero Aparicio y D. Emeterio Fernández Martínez, representado por la Procurador señorita García Burón y tres más, como demandados, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—La Vecilla a uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por D. Rafael Estévez Fernández, Juez de primera instancia de La Vecilla y su partido los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de la una y como demandante, D. José Luis Iglesias de las Heras, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, que actúa en su nombre y en el de la comunidad de herederos de Atanasio Iglesias, representado por el Procurador D. Serafin Ferrero y dirigido por el Letrado D. Manuel

Muñiz Alique y de la otra y como demandados D. Antonio Santiago Llamas Rodríguez, mayor de edad, casado, Oficial del Juzgado de Paz de Pola de Gordón y vecino de dicha localidad, D. Miguel Ureña Gómez, mayor de edad, jornalero y sin domicilio conocido y D. Angel García Moreno, mayor de edad, médico y vecino de Mieres, todos ellos declarados en rebeldía y D. Emeterio Fernández Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Busdongo, representado por el Procurador señorita María del Carmen García Burón y dirigido por el Letrado don Elías Zalbidea Casado, sobre reivindicación de fincas y otros extremos.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por D. José Luis Iglesias de las Heras en su nombre propio y en el de la comunidad de herederos de D. Atanasio Iglesias, debo declarar y declaro la nulidad de las compraventas referentes a la finca de autos otorgadas respectivamente ante el Notario de La Vecilla el 3 de Agosto de 1955 entre el señor Juez de Paz de Villamanin y D. Antonio Santiago Llamas Rodríguez y ante el Notario de León, D. José Soto Saez el 11 de Mayo de 1956, entre el último de los citados y D. Angel García Moreno; y debo condenar y condeno a D. Emeterio Fernández Martínez a que abone a D. José Luis Iglesias y para la citada comunidad la cantidad de 21.000 pesetas y asimismo, a D. Antonio Santiago Llamas Rodríguez a que abone las costas del actor. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Estévez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes D. Miguel Ureña Gómez y D. Angel García Moreno, expido y firmo el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez de primera instancia don Rafael Estévez Fernández, en La Vecilla a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario judicial, Alfonso Gredilla.—V.º B.º: El Juez, Rafael Estévez.

3597

Núm. 1139.—244,15 ptas.

Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

Don César González Mallo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento de apremio, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario instruido por desobediencia, contra Maximiano Santamarta Santamarta, en el cual, he acordado sacar por tercera vez y término de veinte días,

sin sujeción a tipo, a pública subasta el siguiente inmueble como de propiedad del procesado indicado.

Finca rústica de cinco heminas, situada en término de Reliegos, al pago de Praus Santus, linda: Norte, Nemesio Castro; Sur, el mismo; Este y Oeste, herederos de Emilio Regueguera. Tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de Noviembre a las doce horas de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes rebajados en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no será recibida licitación. No ha sido presentado título de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlo. Encontrándose la pieza y certificación de cargas de manifiesto en Secretaría. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia de Don Juan, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—César González Mallo.—El Secretario, Carlos García Crespo.

3824

Núm. 1133.—136,50 ptas.

Don César González Mallo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento de apremio dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario instruido por escándalo público contra Luis Fernández Monje, en el cual, he acordado sacar por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, a pública subasta el siguiente inmueble como de propiedad del procesado indicado.

Finca sita en Villademor de la Vega, de una hemina y media, a Cebolleros, que se encuentra de prado natural y linda: al No te, de Eladio Pardo; Sur, Ubaldo Alonso; Este, Pilar Casado y Oeste, Ubaldo Alonso. Tasada en tres mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de Noviembre, a las doce horas de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes rebajados en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no será recibida licitación. No ha sido presentado

título de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlo. Encontrándose la pieza y certificación de cargas de manifiesto en Secretaría. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia de Don Juan a 30 de Septiembre de 1959. — César González Mallo. — El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo.

3825 Núm. 1134. — 139,15 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, accidental Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para la ejecución de la sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia de Banco de Bilbao, S. A. contra D. Eusebio Aparicio Pérez, por la que fue condenado éste al pago de veinte mil pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.

En tal proceso se embargaron, tasaron y sacan a pública y segunda subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y hora de las once, los bienes siguientes:

Juegos de alpaca con estuche

1. Un vaso de niño, tamaño grande, tasado en cuarenta pesetas.
2. Un vaso y un servilletero, número 1, tasado en cincuenta pesetas.
3. Un vaso y un servilletero, tasado en treinta y cinco pesetas.
4. Cinco cubiertos de colegial con cuchillo, tasados en doscientas veinticinco pesetas.
5. Dos cubiertos de mesa, con cuchillo, tasados en doscientas sesenta pesetas.
6. Dos pinzas de hielo, tasadas en treinta pesetas.
7. Seis palas para dulce, tasadas en ciento sesenta y ocho pesetas.
8. Un trinchante con cazo para salsa, tasado en ciento quince pesetas.
9. Un cazo y cucharón, tasados en cien pesetas.
10. Seis cubiertos para lunch, tasados en ciento cincuenta pesetas.
11. Una pala para huevos, tasada en veintiocho pesetas.
12. Dos cubiertos mesa, sin cuchillos, tasados en ciento ochenta pesetas.
13. Dos juegos para dulce, tasados en ciento veinticinco pesetas.
14. Un cazo para sopa, tasado en setenta pesetas.
15. Un cubierto para niño, tasado en veinticinco pesetas.

16. Dos juegos de helado para seis, tasados en doscientas veinte pesetas.

17. Un trinchante, tasado en noventa pesetas.

18. Un cucharón para legumbres, tasado en sesenta pesetas.

19. Dos juegos de servilleteros, tasados en cincuenta y seis pesetas.

20. Un vaso grande, tasado en treinta pesetas.

21. Dos vasos de tamaño regular, sin bordillo, tasados en treinta y seis pesetas.

22. Dos vasos de tamaño pequeño, tasados en treinta y seis pesetas.

24. Seis cubiertos de mesa, con cuchillo (sin estuche), tasados en trescientas pesetas.

25. Dos juegos de niño, de cinco piezas cada uno, tasados en doscientas veinte pesetas.

26. Un juego de servilletero, tasado en treinta y cinco pesetas.

27. Un juego de servilletero de niño, núm. 2, tasado en veinticinco pesetas.

28. Una pala para dulce, plateada, tasada en veinte pesetas.

29. Un juego de vaso y servilletero, de niño, plateado, tasado en treinta pesetas.

30. Un servilletero de alpaca, tasado en treinta y cinco pesetas.

31. Dos pinzas para pan, plateadas, tasadas en veinticuatro pesetas.

32. Una pala para huevos, plateada, tasada en dieciséis pesetas.

33. Un juego de servilletero, para niño, tasado en veinticinco pesetas.

34. Un juego, de niño, con un vaso, un servilletero, una cuchara y una papillera, tasado en ciento cincuenta pesetas.

35. Tres vasos de alpaca, tasados en cincuenta, cuarenta y treinta pesetas, total: ciento veinte pesetas.

36. Un juego de seis copas plateadas, con estuche, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

37. Dos cruces de primera comunión, de niño, tasadas en treinta pesetas.

38. Una cruz de filigrana, de plata baja, tasada en ochenta y cuatro pesetas.

39. Otra cruz de filigrana, de plata baja, más pequeña, tasada en setenta y cinco pesetas.

40. Una cruz de filigrana, de plata baja, tasada en treinta y cinco pesetas.

41. Un sonajero de plata baja, tasado en veinticinco pesetas.

42. Un sonajero de plata de ley, tasado en cuarenta pesetas.

43. Unas pinzas para hielo, de plata de ley, pequeñas, tasadas en ciento sesenta pesetas.

44. Dos cubiertos de mesa con cuchillo, de plata de ley, tasados en seiscientos pesetas.

45. Una copa Sport, de plata de ley, tasada en quinientas pesetas.

46. Una copa Sport, de plata de ley, tasada en cuatrocientas pesetas.

47. Una copa Sport, de plata de ley, tasada en trescientas pesetas.

48. Una copa Sport, plateada, grande, tasada en ciento veinte pesetas.

49. Dos copas Sport, plateadas, pequeñas, tasadas en ciento ochenta pesetas.

50. Un juego para bicarbonato, de plata, tasado en ciento cincuenta pesetas.

51. Un vasito pequeño, de plata, tasado en ciento cincuenta pesetas.

52. Un cáliz plateado, núm. 3, tasado en cien pesetas.

53. Tres pulseras doradas (dos perlas), tasadas en doscientas diez pesetas.

54. Una pulsera chapada, media caña, tasada en cincuenta pesetas.

55. Dos palmatorias fantasía, tasadas en cincuenta pesetas.

56. Cuatro placas de cuna, de plata baja, tasadas en ciento veinte pesetas.

57. Tres sonajeros de plata baja, tasados en setenta y cinco pesetas.

58. Dos copas para coñac, usadas, de plata incrustada, tasadas en ochenta pesetas.

59. Dos juegos de pinchos, con soporte, de plata de Ley, de doce, tasadas en setecientas pesetas.

60. Un juego de pinchos con soporte, de plata de ley, de seis, cristal y cerco de plata, tasado en ciento cincuenta pesetas.

61. Una campanilla de plata de ley, tasada en ciento cincuenta pesetas.

62. Una campanilla de plata de ley, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

63. Una placa de cuna, de nacarina, tasada en dieciocho pesetas.

64. Dos petacas de aluminio, tasadas en cuarenta pesetas.

65. Tres petacas de aluminio, doradas, tasadas en sesenta y dos pesetas.

66. Cuatro ceniceros fantasía, tasados en ochenta pesetas.

67. Una medalla escapulario grande, tasada en cincuenta y ocho pesetas.

68. Dos medallas escapulario, plata, tasadas en diecisiete pesetas y sesenta céntimos.

69. Una medalla de la Virgen del Carmen, tasada en veinticinco pesetas.

70. Una medalla de la Virgen del Pilar, tasada en veintinueve pesetas.

71. Una medalla de la Inmaculada Concepción, tasada en treinta y cinco pesetas.

72. Tres escapularios, de alpaca, tasados en cuarenta y cinco pesetas.

73. Una bandeja para joyas, plateada, tasada en dieciocho pesetas.

74. Seis collares falsos, tasados en trescientas sesenta pesetas.

75. Un broche con marquesinas de plata, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

- 76. Tres rosarios de azabache, de plata baja, tasados en seiscientas pesetas.
- 77. Dos rosarios de azabache, de plata baja, tasados en trescientas ochenta pesetas.
- 78. Un rosario de azabache, de plata de ley, tasado en ciento setenta y nueve pesetas.
- 79. Un rosario de azabache, tasado en ciento veinte pesetas.
- 80. Un rosario de plata y bolas gallones, tasado en doscientas veinticinco pesetas.
- 81. Dos rosarios de cristal, tasados en ciento sesenta pesetas.
- 82. Un rosario de cristal, tasado en ochenta pesetas.
- 83. Un rosario de plata de ley, tasado en ciento ocho pesetas.
- 84. Un rosario de plata de ley, grande, tasado en ciento cincuenta pesetas.
- 85. Una copa Sport, plateada, grande, tasada en ciento veinte pesetas.
- 86. Tres pulseras doradas, tasadas en ciento sesenta y cinco pesetas.
- 87. Un rosario de plata baja, de bolas, tasado en ciento cincuenta pesetas.
- 88. Un rosario de cristal topacio, tasado en ciento ocho pesetas.
- 89. Un rosario de bolas, de niño, tasado en ochenta y cinco pesetas.
- 90. Seis rosarios para niña, tasados en ciento treinta y ocho pesetas.
- 91. Cuatro rosarios de nácar, de niña, tasados en doscientas setenta y dos pesetas.
- 92. Dos rosarios de nácar, para niña, tasados en ciento dieciocho pesetas.
- 93. Seis rosarios de bolas, de plata, tasados en quinientas veintidós pesetas.
- 94. Dos rosarios de bolas, tasados en ciento sesenta pesetas.
- 95. Un rosario de nácar, tasado en sesenta pesetas.
- 96. Un rosario imitación topacio, tasado en veinticinco pesetas.
- 97. Un rosario escamas, tasado en cuarenta pesetas.
- 98. Un rosario azul, tasado en veinte pesetas.
- 99. Dos escapularios de plata, tasados en sesenta pesetas.
- 100. Dos escapularios alpaca, tasados en treinta pesetas.
- 101. Doce sortijas de plata, V/oro, tasadas en trescientas pesetas.
- 102. Ocho alianzas V/oro, tasadas en noventa y seis pesetas.
- 103. Seis pares de pendientes, tasados en ciento ochenta pesetas.
- 104. Tres pares de pendientes rodinados, tasados en noventa pesetas.
- 105. Dos pares de pendientes de niña, tasados en setenta pesetas.
- 106. Un par de pendientes de niña, tasado en cuarenta pesetas.
- 107. Un par de pendientes de niña, tasado en diecinueve pesetas.
- 108. Dos pares de pendientes de

- niña, tasados en cincuenta y cuatro pesetas.
 - 109. Dos pares de pendientes de niña, tasados en cincuenta y dos pesetas.
 - 110. Tres pares de pendientes de niña, tasados en sesenta y seis pesetas.
 - 111. Dos pares de pendientes de niña, tasados en cuarenta y dos pesetas.
 - 112. Dos pares de pendientes de niña, tasados en cincuenta pesetas.
 - 113. Dos pares de pendientes de niña, tasados en cuarenta y cuatro pesetas.
 - 114. Dos pares de pendientes de niña, tasados en ciento veintidós pesetas.
 - 115. Un par de pendientes de niña, tasado en dieciocho pesetas.
 - 116. Un par de pendientes de niña, tasado en sesenta y seis pesetas.
 - 117. Un par de pendientes de niña, tasado en treinta y cuatro pesetas.
 - 118. Dos pares de pendientes de niña, tasados en sesenta pesetas.
 - 119. Un par de pendientes de niña, tasado en treinta pesetas.
 - 120. Un par de pendientes de niña, tasado en dieciséis pesetas.
 - 121. Tres pares de pendientes de niña, tasados en veintisiete pesetas.
 - 122. Un reloj Conques, de cocina, usado, tasado en doscientas pesetas.
 - 123. Seis despertadores Corzo, tasados en setecientos ochenta pesetas.
 - 124. Tres despertadores Cid, zafiro, a ciento sesenta pesetas cada uno, total: cuatrocientas ochenta pesetas.
 - 125. Un despertador Román, tasado en ciento sesenta pesetas.
 - 126. Un despertador Micro, tasado en ciento veinticinco pesetas.
 - 127. Nueve broches de plata vista oro, tasados en trescientas quince pesetas.
 - 128. Tres broches de plata filigrana, tasados en cien pesetas.
 - 129. Doce correas para reloj, tasadas en ciento noventa y dos pesetas.
 - 130. Doce correas para reloj, tasadas en ciento sesenta y ocho pesetas.
 - 131. Treinta correas para reloj, tasadas en trescientas sesenta pesetas.
 - 132. Ochenta y tres correas para reloj, tasadas en ochocientas treinta pesetas.
 - 133. Cincuenta y tres correas para reloj, tasadas en cuatrocientas veinticuatro pesetas.
- Estuches sin artículo**
- 134. Seis de seis cubiertos sin cuchillo, tasados en ciento ochenta pesetas.
 - 135. Seis de un vaso, tasados en sesenta pesetas.
 - 136. Diez de juego de niño de cinco piezas, tasados en doscientas pesetas.
 - 137. Cinco de una docena de cucharillas de café, tasados en ciento veinticinco pesetas.

- 138. Tres de sortija, de olivo, tasados en setenta y cinco pesetas.
- 139. Doce de pendientes y gemelos, tasados en ciento cuarenta y cuatro pesetas.
- 140. Nueve de broches, tasados en ciento ocho pesetas.
- 142. Siete surtidos, de olivo, tasados en ciento setenta y cinco pesetas.
- 143. Seis universales planos, tasados en sesenta pesetas.
- 144. Seis de Servilletero, tasados en cuarenta y ocho pesetas.
- 145. Dos de seis cucharillas de café, tasados en treinta pesetas.
- 146. Uno de plástico para sortija, tasado en ocho pesetas.
- 147. Diecisiete universales joyería, tasados en doscientas cuatro pesetas.
- 148. Dos de cubierto niño, tasados en veinticuatro pesetas.
- 149. Cinco de veinticuatro piezas de canto, tasados en ciento cincuenta pesetas.
- 150. Dos de tres cuchillos, tasados en treinta y seis pesetas.
- 151. Cuatro de seis cuchillos, tasados en ochenta y ocho pesetas.
- 152. Dos de seis cucharillas, tasados en treinta pesetas.
- 153. Tres de un cubierto de colegial, tasados en cincuenta y cuatro pesetas.
- 154. Dos de cubierto de niño, tasados en veinticuatro pesetas.
- 155. Dos de vaso y sonajero, tasados en veinticinco pesetas.
- 156. Dos de cubiertos de mesa con cuchillo, tasados en cuarenta pesetas.
- 157. Uno de cubierto de niño, tasado en trece pesetas.
- 158. Uno de doce cucharillas, tasado en veinticinco pesetas.
- 159. Uno de dos cubiertos con cuchillo, tasado en veintidós pesetas.
- 160. Una escopeta de perdigón, tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.
- 161. Un ventilador de aire caliente, tasado en setecientos cuarenta pesetas.
- 162. Una máquina de hacer pitillos, eléctrica, tasada en trescientas cincuenta pesetas.
- 163. Otra máquina de hacer pitillos, corriente, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.
- 164. Un termo de viaje, tasado en setenta y cinco pesetas.
- 165. Un nivel de madera, corriente, tasado en treinta pesetas.
- 166. Un taladro de mano, tasado en setenta y cinco pesetas.
- 167. Un torno pequeño de mesa, tasado en trescientas cincuenta pesetas.
- 168. Una radio hecha por un aficionado, tasada en dos mil pesetas.
- 169. Una calefacción compuesta de dos radiadores, una caldera y su tubería, tasada en tres mil ochocientas pesetas.
- 170. Un armario de dormitorio,

de castaño con una mesita, tasado en tres mil setecientas pesetas.

171. Sala de estar, compuesta de una mesa, tres sillas, un sillón y una librería, de madera de roble, tasada en dos mil pesetas.

172. Un armario de cocina esmaltado, de madera de chopo, tasado en quinientas pesetas.

173. Dos bandejas ovaladas, de pared, tasadas, las dos, en ciento cincuenta pesetas.

174. Dos bandejas redondas, de pared, tasadas, las dos, en ciento cincuenta pesetas.

175. Un reloj anuncio, tasado en mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo el precio de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio que sirve de tipo.

3.ª La subasta podrá hacerse a calidad de ser cedida a un tercero.

Los bienes se hallan depositados en poder de D. Deogracias Mallo Rodríguez, vecino de Ponferrada.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Paciano Barrio, El Secretario, Fidel Gómez.

3736 Núm. 1140.—1.233,75 ptas.

Requisitorias

Romero (Valeriano), de unos años, y del que se ignoran sus demás circunstancias, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de León, en el plazo de quinto día, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario que se instruye con el número 92 de 1959, sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en León a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy. 3875

Antonio Pérez Macho, de 28 años de edad, soltero, minero, hijo de José y Concepción, natural de Arenas de Cabrales (Oviedo), y domiciliado últimamente en Santa Cruz de Montes—Casa del Manco—(León), hoy en ignorado paradero, penado en juicio de faltas núm. 10 de 1959, seguido contra el mismo y diez más,

por juegos prohibidos, comparecerá ante este Juzgado de Bembibre, al objeto de cumplir el arresto subsidiario de quince días que le ha sido impuesto en dicho juicio, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, al que de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado, participándolo seguidamente.

Dado en Bembibre del Bierzo a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Comarcal, Angel Gallego.—El Secretario, Pedro Enriquez. 3889

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 140.583 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3798 Núm. 1141.—28,90 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

Confecionado el repartimiento hecho entre las áreas de la mencionada Presa para hacer efectivas las cantidades a que ascienden los gastos hechos con la administración de regadío correspondiente al año 1958 a 1959, se halla de manifiesto por término de ocho días, en el domicilio del Secretario de la misma, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 26 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Lorenzo García.

3703 Núm. 1129.—42,00 ptas.

Comunidad de Regantes «La Berciana» de Carracedo del Monasterio

Por el presente anuncio, se convoca a Junta General a todos los partícipes de esta Comunidad, la cual tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo, a las diez horas, en el Local Escuelas de esta localidad, por no haber podido celebrarse la convocada para el día de ayer, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior y aprobación de la misma, si procede.

2.º Todo cuanto dispone el párrafo primero del artículo 52 de las Ordenanzas.

3.º Id. id. párrafo segundo de id. id.

4.º Acuerdo de la Junta General de fecha 29 de Marzo último, relativo a los párrafos primero y tercero del artículo 53 de las Ordenanzas.

5.º Sobre inscripción de fincas.

6.º Sobre limpias y mondas.

7.º Ruegos y preguntas.

Carracedo, 28 de Septiembre de 1959.—El Presidente, E. Escuredo.

3855 Núm. 1144.—70,90 ptas.

Comunidad de Regantes de la Vega de San Pelayo, de Modino

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad para el día 25 de Octubre próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las dieciséis horas del mismo día en segunda, de no reunirse número suficiente de partícipes en aquella para tratar los siguientes asuntos:

1.º Dar cumplimiento al artículo 52.

2.º Continuar canalizando aquellos trozos que por su estado sean de más urgencia.

3.º Procurar por otros medios que los empleados; dar agua suficiente para regar el trozo de las Llanas.

4.º Nombrar Secretario de la Comunidad.

Modino, 27 de Septiembre de 1959. El Presidente, E. Valladares.

3853 Núm. 1143.—60,40 ptas.

Comunidad de Regantes de Modino y Pesquera

Convócase a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria en el local de costumbre, en primera convocatoria a las once de la mañana del día 8 de Noviembre del corriente año, y en segunda, si procede, a las cuatro de la tarde del mismo día, para tratar lo siguiente:

1.º Examen de los gastos e ingresos del último semestre.

2.º Aprobación si conviene del presupuesto para el año siguiente.

3.º Elección de vocales y suplentes del Sindicato y Jurado, que han de reemplazar a los que cesaren.

4.º Serán atendidos los ruegos y solicitudes, si los hubiere.

Modino, a 22 de Septiembre de 1959.—El Presidente, A. Valladares.

3858 Núm. 1145.—55,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —